



PROYECTO EDUCATIVO
DEL
CEIP "A. GARCÍA QUINTANA"



ÍNDICE

0.- INTRODUCCIÓN

1.- ENTORNO SOCIO-CULTURAL

- 1.1.- Datos generales del centro
- 1.2.- Datos físicos
- 1.3.- Nivel socio-cultural
- 1.4.- Datos generales del profesorado
- 1.5.- Datos generales del alumnado
- 1.6.- Relación centro – comunidad
- 1.7.- Apertura del centro

2.- PRINCIPIOS BÁSICOS

- 2.1.- Objetivos generales
- 2.2.- Modelo pedagógico
- 2.3.- Fines

3.- OBJETIVOS PRIORITARIOS Y PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

- 3.1.- Objetivos de Infantil y Primaria
- 3.2.- Acciones pedagógicas
- 3.3.- Programaciones didácticas
- 3.4.- Competencias básicas
- 3.5.- principios metodológicos generales

4.- ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

- 4.1.- Organigrama del centro
- 4.2.- Órganos de gobierno
- 4.3.- Órganos de coordinación docente
- 4.4.- Servicios de apoyo
- 4.5.- Otros servicios
- 4.6.- Otros órganos de participación

5.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

6.- RECURSOS HUMANOS

7.- RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

- 7.a. Horario de entrada y salida del Centro.
- 7.b. Recreos.



8.- PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL CENTRO

9.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

10. COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS DEL MUNICIPIO

10.1 Ayuntamiento

10.2 Servicios Municipales: policía, autoprotección,... Sanidad,.....

10.3. Trabajo Social

11. PARTICIPACIÓN DEL CENTRO CON EL ENTORNO

ANEXOS:

- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR
- PLAN DE ACOGIDA
- PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
- PLAN DE CONVIVENCIA
- PLAN DE LECTURA
- PLAN DE INTEGRACIÓN DE LAS TIC EN EL CENTRO
- D.O.C.
- MEMORIA,....



INTRODUCCIÓN:

El Proyecto Educativo de Centro (PEC), se elabora para servir de documento de comunicación entre todos los miembros de la comunidad educativa: profesorado, familias y alumnado. Creemos que un proyecto educativo ayuda a dar coherencia a la actividad educativa, a evitar la improvisación y la rutina estableciendo una línea metodológica clara y precisa y a crear una conciencia de unidad al pretender la implicación de todos los miembros de la comunidad escolar.

El PEC refleja la realidad de nuestro centro a través de sus señas de identidad. El presente Proyecto Educativo establece las líneas generales de la acción educativa.

Asimismo, incorporará la **propuesta curricular** establecida por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar al Claustro.

Para la elaboración de este documento nos basamos en la nueva Ley de Educación: LOMCE, Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.(BOE de 10 de diciembre de 2013) y en la ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.

1. ENTORNO SOCIO-CULTURAL

1.1. DATOS GENERALES DEL CENTRO

El Colegio Público “Antonio García Quintana” es un colegio de Educación Infantil (E.I.) y Educación Primaria (E.P.), Centro bilingüe en francés en la etapa de educación primaria y colegio de integración de alumnado con discapacidad motora en ambas etapas. Está situado en la Plaza de España nº 7 de Valladolid. Depende de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León. Está adscrito al IES Núñez de Arce y al IES Leopoldo Cano por ser éste bilingüe en francés.

1.2. DATOS FÍSICOS

El edificio está preparado arquitectónicamente para facilitar el acceso a todas sus instalaciones (rampas mecánicas, ascensor, pasamanos en galerías, servicios higiénicos adaptados,...) Queda pendiente solventar la construcción de un segundo ascensor o de un aula ignífuga en caso de incendio para que el alumnado con discapacidad motora que no puede usar el ascensor se refugie en algún sitio seguro. Actualmente se quedan en el rellano de la escalera fuera del edificio donde no corren peligro.

Consta principalmente de dos plantas en las que se ubican los siguientes espacios:

En la planta baja se encuentran:

los despachos de dirección y de Jefatura de estudios compartido con Secretaría, en torno al pasillo que circunda el patio pequeño de Infantil y 1º y 2º primaria encontramos la enfermería, la dependencia adscrita al comedor escolar, el gimnasio, cuatro aulas para 1º y 2º de primaria y seis para Infantil, servicios ordinarios y adaptados para Infantil, biblioteca, sala de fisioterapia con servicio adaptado, aula ludoteca – con medios audiovisuales para Infantil, (dicha aula también es



utilizada por los alumnos/as del programa de madrugadores), aulas de P.T. y sala para los ATES. El exterior también lo ocupa un patio de mayores dimensiones que el anteriormente citado; dispone de pistas deportivas y da acceso tanto a las aulas de la planta baja como al piso superior.

- desde esta planta se accede a un pequeño sótano que guarda material y a la planta superior por un ascensor para alumnado motórico y con problemas de movilidad.

La primera planta consta de: aula específica para la enseñanza de música, sala de profesores, aula con laboratorio de idiomas (contamos con sección bilingüe francés desde 2.007), aula para religión católica, ocho aulas para los cursos 3º a 6º de Primaria, tres aulas para P.T. y A.L., dos salas dotadas de material informático para enseñanzas de/con ordenador, (una de ellas con material informático más antiguo) dos espacios (para material de idiomas francés e inglés), servicios ordinarios y adaptados para alumnos y servicios para maestras y maestros.

Parte de esta planta está ocupada por el Museo de Ciencias Naturales .

En la entrada del edificio hay una sala para la A.M.P.A.

1.3. NIVEL SOCIO-CULTURAL

El CEIP. García Quintana está situado en pleno centro de la ciudad confiriéndole por su ubicación unas características propias.

A este Centro acuden familias tanto del entorno próximo como de zonas alejadas, debido a que es un Centro con alumnado presentemente con discapacidad motora y servicio de transporte gratuito para ellos.

Las familias de los alumnos/as que acuden a nuestro Centro son de características socio-económicas y culturales muy variadas. La mayoría de las familias poseen un nivel socio-cultural medio-alto, aunque también existe un número nada desdeñable de familias con problemas económicos graves y nivel cultural muy bajo, viéndose reflejado en numerosas aulas.

Los trabajos de las familias son en su mayor parte en servicios, pero por la situación actual de crisis hemos comprobado que ha aumentado el número de familias con miembros en paro, y por tanto mayores problemas económicos.

El nivel cultural es medio-alto, con muchas familias con titulación de grado medio/superior.

El número de alumnado inmigrante es moderado, variando año a año.

Hay un aumento de familias monoparentales o de familias desestructuradas, sobre todo va aumentando en la etapa de infantil.

1.4. DATOS GENERALES DEL PROFESORADO

El número de maestros/as que pertenece a la plantilla del Centro es de 32: 7 tutores/as de Ed. Infantil, 11 de Ed. Primaria, 2 de Ed. Física, 2 de Lengua Extranjera: inglés, 1 de Música, 1 de Religión a tiempo completo, 3 para impartir enseñanzas de la sección bilingüe en francés, tres especialistas en Pedagogía Terapéutica y dos en Audición y Lenguaje. Esta plantilla puede sufrir variaciones en función de las necesidades del Centro.

La plantilla reúne los requisitos académicos para impartir los distintos niveles y ciclos. El profesorado que accede al Centro de acuerdo con los criterios establecidos en la legislación vigente y que regulan los distintos Concursos de traslados: antigüedad, servicios, méritos, siempre



con una alta puntuación. Como consecuencia de ello el profesorado tiene una alta experiencia, no sólo en las tareas docentes, sino en las tareas de responsabilidad.

Recibimos apoyos externos del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica y del Equipo específico de motóricos formado por psicólogo, pedagoga y trabajadora social. Y para casos excepcionales la ONCE.

Además está dotado de otros recursos humanos para hacer frente a las necesidades educativas especiales del alumnado con discapacidad integrado en nuestro Colegio: además de los maestros/as especialistas en Audición y Lenguaje y en Pedagogía Terapéutica, cuenta con dos fisioterapeutas, cuatro ayudantes técnicos educativos (uno de ellos itinerante) y un enfermero con horario completo o parcial según necesidades de atención a los alumnos.

El Centro se vertebra partiendo de tutorías, base sólida en la que se asienta toda la actividad, con los Interniveles, Claustro de profesores, Órganos Unipersonales, Equipos de apoyo, Comisión de Coordinación Pedagógica y Consejo Escolar, estableciéndose la comunicación entre órganos de manera continua.

También se establece la coordinación necesaria entre las tres etapas educativas: Ed. Infantil, Ed. Primaria y Ed. Secundaria, al objeto de intercambiar información sobre los alumnos que van a promocionar.

La actitud del profesorado es de dedicación y compromiso con una educación plural y de calidad, comprometido en proyectos que implican una mejora y actualización de la calidad de la enseñanza. Tenemos conciencia de pertenecer a un Centro Escolar con un prestigio de muchos años, que debemos de conservar e incrementar, siendo fieles al tiempo que nos toca vivir, tratando de utilizar métodos y medios actuales. Nos gustaría que nuestro alumnado tuviese un sello característico de inquietudes sociales y culturales, de respeto a la diversidad y aceptación a las normas de convivencia escolar y social.

1.5. DATOS GENERALES DEL ALUMNADO

El C. Público Antonio García Quintana escolariza alumnos muy diversos en cuanto a características personales, socio-culturales, económicas y de creencias. Integra a niños/as con discapacidad con necesidades de apoyo educativo, preferentemente a nivel motor.

El agrupamiento de los alumnos/as del centro se realiza atendiendo a la edad cronológica en cada uno de los niveles de E. Infantil y E. Primaria. Al finalizar la etapa de infantil se realizarán nuevos agrupamientos fusionando los grupos y atendiendo a que ambos queden nivelados en cuanto a número de alumnado, alumnos con necesidades de apoyo educativo, características de los alumnos/as, etc. Se reconoce la posibilidad de reunificar cursos al finalizar los niveles en primaria, siempre que la situación así lo requiera tras la valoración positiva del equipo de ciclo y la aprobación de la dirección. La ratio profesor-a /aula varía según los niveles, pero cumpliendo la normativa legal vigente: 22 alumnos/as máximo al ser un centro de integración preferente de alumnado motórico.



En la actualidad la matrícula del colegio es de 374 alumnos, (dato que como es obvio podrá cambiar en cursos sucesivos) que se distribuyen en seis unidades de E. Infantil y doce de E. Primaria. De estos alumnos el 15,8 son extranjeros. Del total del alumnado 57 están incluidos en la aplicación de Atención a la diversidad.

Los alumnos/as con necesidades de apoyo educativo reciben dicho apoyo dentro de su aula ordinaria o de forma individualizada por parte de los/as especialistas en A.L. o P.T. o por maestros/as de Primaria, preferentemente del mismo ciclo/nivel en que están matriculados, según lo requieran las circunstancias personales.

Nuestros alumnos presentan un alto nivel de asistencia, (las faltas se deben fundamentalmente a enfermedades ordinarias, debidamente justificadas). Debemos incidir, sin embargo, en la puntualidad.

Así mismo, conviene expresar que nuestro alumnado mantiene una actitud positiva y de respeto a las normas como característica habitual. Sabemos que el éxito personal solo se consigue con el esfuerzo diario y constante, por ello, fomentamos hábitos de estudio y trabajo en nuestros alumnos, de forma paulatina, enseñándoles a valorar la satisfacción del saber y del aprender, creando climas propicios y respetuosos hacia las normas establecidas y el trato entre todos los miembros de la comunidad educativa, y desarrollando actitudes de ayuda a los compañeros que lo precisan a través de actividades cooperativas y trabajos en equipo. Muestran un buen índice de socialización y adecuadas relaciones con el profesorado.

Creemos que nuestros alumnos/as (y sus familias) esperan obtener una adecuada instrucción que les sirva como fundamento sólido para afrontar las siguientes etapas educativas, valorando sus posibilidades y también sus limitaciones para alcanzar nuevas metas. Si ello es importante, para nosotros lo es igualmente el aspecto formativo, queremos ayudar a nuestros alumnos/as a que sean personas de bien, abiertas al diálogo, que acepten las críticas, generosas, solidarias y comprometidas con los problemas de la sociedad en que viven.

El número de niños/as extranjeros que acceden al centro sin el suficiente conocimiento del idioma castellano o que tienen un nivel inferior al medio de la clase y que, por tanto, se encuentran con dificultades en su aprendizaje, ha ido disminuyendo. Estos alumnos reciben apoyo en Educación Primaria por parte de los profesores del Centro, preferentemente del mismo ciclo o internivel en el que se encuentran escolarizados, durante las horas que no tienen docencia directa con los alumnos de sus tutorías o por no completar su horario lectivo según la especialidad a impartir, de acuerdo con el plan de apoyo programado, y/o por los profesores especialistas en Educación Compensatoria (en caso de que su horario lo permita o esté nombrado para compensatoria). A día de hoy contamos como actividad extraescolar la atención a estos niños por voluntarios (padres, familiares, antiguos maestros...) dos tardes a las semana.

1.6. RELACIÓN CENTRO-COMUNIDAD.

Consideramos la *participación* como un aprendizaje básico para una sociedad democrática. Es necesario por tanto que todos los miembros de la comunidad favorezcamos este aprendizaje creando las condiciones más adecuadas y teniendo claros los siguientes principios:



- Toda la comunidad debe comprometerse formalmente
- Todas las personas involucradas deben implicarse, por lo que la relación con las familias es necesaria; para favorecer el desarrollo del proceso educativo de los hijos/as se precisan acciones conjuntas, con intercambio de información y orientaciones sobre los alumnos/as.
- La participación supone aprender a afrontar los conflictos favoreciendo actitudes de búsqueda conjunta de soluciones.

Esta relación se realiza tanto individual como grupalmente:

- Individualmente por medio de entrevistas que tienen lugar un día prefijado de la semana, (previa citación siempre que se considere necesario). Asimismo se establece contacto mediante notas informativas entregadas al alumnado, a través del tablón de anuncios situado en la entrada principal o por la página Web del Centro que se actualiza asiduamente.
- Grupalmente mediante reuniones generales por niveles o ciclos y reuniones ocasionales sobre temas específicos que puedan surgir.

Implicaciones derivadas de los principios:

- Desarrollar un estilo de participación directa y no delegada.
- Diseñar la forma de que todas las personas del centro dispongan de una información suficiente y adecuada.
- Desarrollar en el alumnado capacidades necesarias para aprender a participar:
 - Adquisición de responsabilidades.
 - Adquisición de conciencia de las situaciones, de las decisiones que se toman y de las consecuencias que van a tener.
 - Aprender a negociar como método de resolución no impositiva.
 - Desarrollar un sentimiento colectivo que ayude a disfrutar de los proyectos hechos con otras personas.
 - Desarrollar la autonomía personal y de grupo
 - Desarrollar la seguridad en uno mismo que le ayude a encontrar su lugar en la Comunidad.

El Centro, a través de los miembros del Equipo Directivo se relaciona con las familias de los alumnos/as fundamentalmente mediante la A.M.P.A., colaborando en lo referente a las actividades que contribuyen a la consecución de objetivos del proceso educativo.

El A.M.P.A. orienta su intervención a:

- Servir de cauce de información para las familias de los alumnos/as.
- La planificación y realización de actividades complementarias y extraescolares en colaboración con otros organismos y entidades (ayuntamiento, Junta de C. y L.)
- Colaborar en actividades educativas y/o lúdicas del centro.



1.7. APERTURA DEL CENTRO

El horario escolar es de 9 a 13 horas el mes de Junio y de 9 a 14 horas de Septiembre a Mayo.

Amén de este horario, el centro está abierto desde las 7,30 de la mañana para los alumnos/as del programa de madrugadores y permanece abierto para los alumnos que utilizan el comedor escolar de 13 a 15 ó de 14 a 16 según meses. Los martes de 8 a 9 de la mañana y de 16 a 18 es el tiempo dedicado por los maestros/as de los distintos ciclos/ interniveles, a coordinación, seguimiento y evaluación de los distintos proyectos y a realizar actividades de Formación en el centro. También está abierto por las tardes para los alumnos que participan en alguna de las actividades extraescolares del Centro.

El Centro permanece abierto para el uso de sus dependencias por distintas asociaciones de la comunidad que aprovechan los recursos existentes: el A.M.P.A., asociaciones musicales, artísticas o culturales, recreativas, etc, de instituciones como el Ayuntamiento, La Junta de C. y L., O.N.G.s. entre otras. Estas actividades tienen lugar en horario de tarde o, como actividades complementarias, en horario de mañana, incluyéndose las mismas en la P.G.A. del curso.

De la misma manera, el Ayuntamiento y otros organismos ponen a disposición de las instituciones sus dependencias y servicios para la realización de actividades específicas propias (Ensayo de coros, por ejemplo).

Durante este curso, así como en el anterior, el centro está abierto en periodos vacacionales por el "Programa Conciliamos".

2. PRINCIPIOS BÁSICOS

2.1. Objetivos generales

Como comunidad educativa, nos planteamos los siguientes objetivos generales:

- **Alumnado:** Pretendemos que alcancen el desarrollo de todas sus facultades tanto a nivel individual como social.
- **Profesorado:** Pretendemos conseguir un equipo profesional coordinado, eficaz e ilusionado en conseguir una escuela de calidad.
- **Padres y madres:** Pretendemos que participen cada vez más en la vida escolar.
- **Personal no docente:** Trataremos de conseguir la mayor integración posible y avanzar en la consideración y respeto que su trabajo merece.

2.2. El **modelo pedagógico** de nuestro colegio se configura con los principios y valores de la Constitución y según la legislación vigente.



Dado que la **finalidad** de la Educación primaria es que todos los niños afiancen su desarrollo personal y su bienestar, adquieran las habilidades culturales básicas relativas a la expresión y comprensión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo y desarrollen habilidades sociales, de trabajo y estudio, sentido artístico, creatividad y afectividad, *nuestro proyecto* pretende sustentarse en los siguientes **elementos fundamentales**:

- 1 El **desarrollo cognitivo** del alumnado, para que puedan adquirir las habilidades culturales básicas relativas a la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura y el cálculo
- 2 La adquisición de **habilidades sociales** que ayuden a prevenir y resolver los conflictos de forma pacífica y que desarrollen **capacidades afectivas y emocionales**
- 3 El desarrollo del **sentido artístico y creativo** dentro de la formación integral de los alumnos que favorezca la capacidad creadora.
- 4 La consecución de **hábitos de trabajo** individual y en grupo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio para que el alumno sea capaz de “aprender a aprender”
- 5 El conocimiento de **valores y normas de convivencia**, respetando las diferencias, (preparación para la participación activa en la vida social y cultural en que estamos inmersos).
- 6 El conocimiento y la utilización de **tecnologías** de la información y la comunicación
- 7 La prevención de **dificultades de aprendizaje** mediante pruebas de diagnóstico y mecanismo de refuerzo
- 8 La integración de la **comunidad educativa** en el desarrollo afectivo e intelectual de los alumnos

2.3. Nos marcamos como **fines**:

- Educar para una sociedad participativa, solidaria, que necesita personas con capacidad para el diálogo y la “negociación”.
- Contribuir a la formación de personas libres y autónomas con lo que esto implica: autoestima, confianza en sí mismo, iniciativa y toma de decisiones



3. OBJETIVOS PRIORITARIOS Y PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

3.1. Objetivos.

Nuestra Concreción Curricular persigue los siguientes **objetivos**:

BOE 2 de enero de 2008 Decreto 122/2007 27 de diciembre en el que se establece el currículo de 2º ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León.

La **Educación infantil** contribuirá a desarrollar en las niñas y niños las capacidades que les permitan:

- a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
- d) Desarrollar sus capacidades afectivas.
- e) Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
- f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lecto-escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.

Basándonos en la nueva Ley de Educación: LOMCE, Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.(BOE de 10 de diciembre de 2013) y en la ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.

La **EDUCACIÓN PRIMARIA** tiene unos principios generales:

1. La educación primaria es una etapa educativa de carácter obligatorio y gratuito. Comprende seis cursos académicos y se organiza en áreas que tendrán un carácter global e integrador.

2. Los seis cursos de la educación primaria se cursarán ordinariamente entre los seis y los doce años de edad y, con carácter general, el alumnado se incorporará al primer curso en el año natural en el que cumpla seis años.

3. La acción educativa en esta etapa estará basada en el trabajo colaborativo y la toma de decisiones conjuntas de los maestros, procurando la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado y la adaptación a sus ritmos de trabajo.



4. De acuerdo con el artículo 120 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los centros dispondrán de autonomía pedagógica, de organización y de gestión para el adecuado desarrollo de los objetivos de la etapa.

5. La educación inclusiva orientará la respuesta educativa del alumnado en esta etapa.

A su vez pretende contribuir a desarrollar en los niños/as capacidades que les permitan:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo y crítico de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
- c) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.
- i) Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las Tecnologías de la Información y la Comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.
- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.



- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.
- m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- n) Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

Todo ello se resume en un **objetivo principal**: conseguir los mínimos curriculares previstos en el diseño de las áreas.

3.2. **Acciones pedagógicas** que promovemos:

- Creación de un clima de afecto en la relación adultos/niños que faciliten la mutua comunicación y favorezca el respeto mutuo entre ambos.
- Estimular en los niños/as la confianza en sí mismos
- Animar al alumnado a que se relacionen y resuelvan los conflictos que surjan entre ellos/as.
- Organizar entre otras actividades en grupo
- Motivar en el alumnado el valor del esfuerzo transmitiendo la idea de que la inteligencia es algo que puede modificarse.

3.3. **Programaciones didácticas.**

Se han elaborado ajustándolas a la legislación vigente y son evaluadas anualmente para su adaptación a las necesidades que cada momento pueda exigir.

(Las propuestas curriculares, aunque siendo parte integrante de los proyectos educativos de los centros, se presentan en documentos independientes a éste por su extensión).

3.4. Las **competencias básicas.**

De acuerdo con lo dispuesto en la LOMCE, las competencias básicas forman parte de las enseñanzas mínimas de la educación obligatoria, junto con los objetivos generales, los contenidos y los criterios de evaluación.

Son el conjunto de habilidades cognitivas, procedimentales y actitudinales que pueden y deben ser alcanzadas a lo largo de la enseñanza obligatoria por todo el alumnado, respetando las características individuales.



Son siete:

- a) Comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- c) Competencia digital.
- d) Aprender a aprender.
- e) Competencias sociales y cívicas.
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g) Conciencia y expresiones culturales.

3.5. Principios metodológicos generales

La metodología que seguimos responde a las tendencias más actuales pedagógica-mente hablando.

Sus características principales son:

- Activa.
- Global.
- Reflexión.
- Basada en la observación y experimentación..
- Implicando las tres partes protagonistas: niños/as, familias y profesorado.

Potenciaremos globalmente todas las capacidades y aprendizajes. respetando en todo momento la iniciativa del niño/a, y las diferencias individuales, ofreciéndoles la posibilidad de elegir entre una serie de posibilidades, porque lo fundamental es que cada niño se vaya haciendo un ser autónomo y desarrolle su personalidad como ser único y original.

Otro aspecto muy importante, es que cada niño evolucione a su propio ritmo de crecimiento, ya que así las actividades le resultarán más motivadoras e influirán en su desarrollo despertando su interés. Será mediante dicha motivación, para todas y cada una de las actividades, como el niño se sentirá ilusionado y se sentirá a gusto en clase.

Consideramos al niño/a como un ser activo, dándole mucha importancia a la creatividad, experimentación y descubrimiento. La dinámica se basará en el juego, el niño aprenderá jugando, ya que es parte integrante de su vida, y a través de él pone de manifiesto tanto su inteligencia como su afectividad.

Y todo ello debe basarse en la socialización como punto básico de toda educación, sobre todo en infantil pues son edades en las que debe acostumbrarse a convivir con otros niños de su misma o diferente edad, así como a ser un poco independiente y saber solucionar en grupo o individualmente los problemas cotidianos.

También es importante el error, no como algo negativo sino como un medio de aprender y de investigar cosas nuevas.



Por estos principios metodológicos tenemos organizada la clase por rincones pudiendo existir zonas fijas para todo el año y también rincones itinerantes que varían dependiendo de la unidad didáctica que se esté trabajando. En estos rincones se trata de que el niño vaya adquiriendo autonomía en el trabajo y hábitos sociales, de limpieza, de orden... En cada rincón se le ofrecen al niño/a actividades, siendo él quien elige una zona para trabajar, asegurándonos así su interés por todo lo que hace.

La **educación primaria** destaca por ser la etapa en la que se asientan los fundamentos para el aprendizaje durante toda la vida, los hábitos de trabajo, las destrezas y la educación en valores sociales. Las siguientes etapas deben relacionarse y garantizar la formación progresiva y el desarrollo de capacidades cognoscitivas, afectivas y axiológicas.

Por ello nuestro currículo establece de modo relevante los aspectos metodológicos: las acciones que desarrollarán los aprendizajes del alumno y los planteamientos globales y sistematizados que organizarán los contenidos y prácticas escolares dirigidas a conseguir las competencias básicas y a integrar y aplicar los conocimientos obtenidos.

La metodología dependerá de las características físicas y psicológicas de los alumnos, de los contenidos de cada área, de las relaciones personales profesor/a – alumno/a, alumno/a – alumno/a y alumno/a – entorno natural, social y cultural. Por tanto se adaptará a los ritmos y características personales de los alumnos, integrando los conocimientos, experiencias y aprendizajes previos que aporten.

La educación se llevará a cabo en un clima abierto, ordenado, afectivo, pero exigente, con actitudes positivas por el profesorado, que valorará el interés, el esfuerzo, la responsabilidad del alumno, con implicación de las familias en el trabajo escolar cotidiano.

4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO

La legislación vigente señala con claridad meridiana cuáles son las competencias de cada uno de los sectores que componen la Comunidad Educativa: madres/padres, alumnado, profesorado y personal no docente, así como aquellos organismos directamente implicados.

Partiendo de estas premisas y dentro de nuestro margen de maniobra, el modelo que propugnamos es participativo y cooperativo, utilizando primordialmente la tutoría para implicar en la tarea educativa a cuantas personas intervienen en la educación formal del alumno: maestros/as, padres y los propios alumnos/as, como protagonistas de su trayectoria vital.

Elemento fundamental para ello será, por tanto, la comunicación fluida entre los miembros de la comunidad escolar, que trataremos de fomentar.

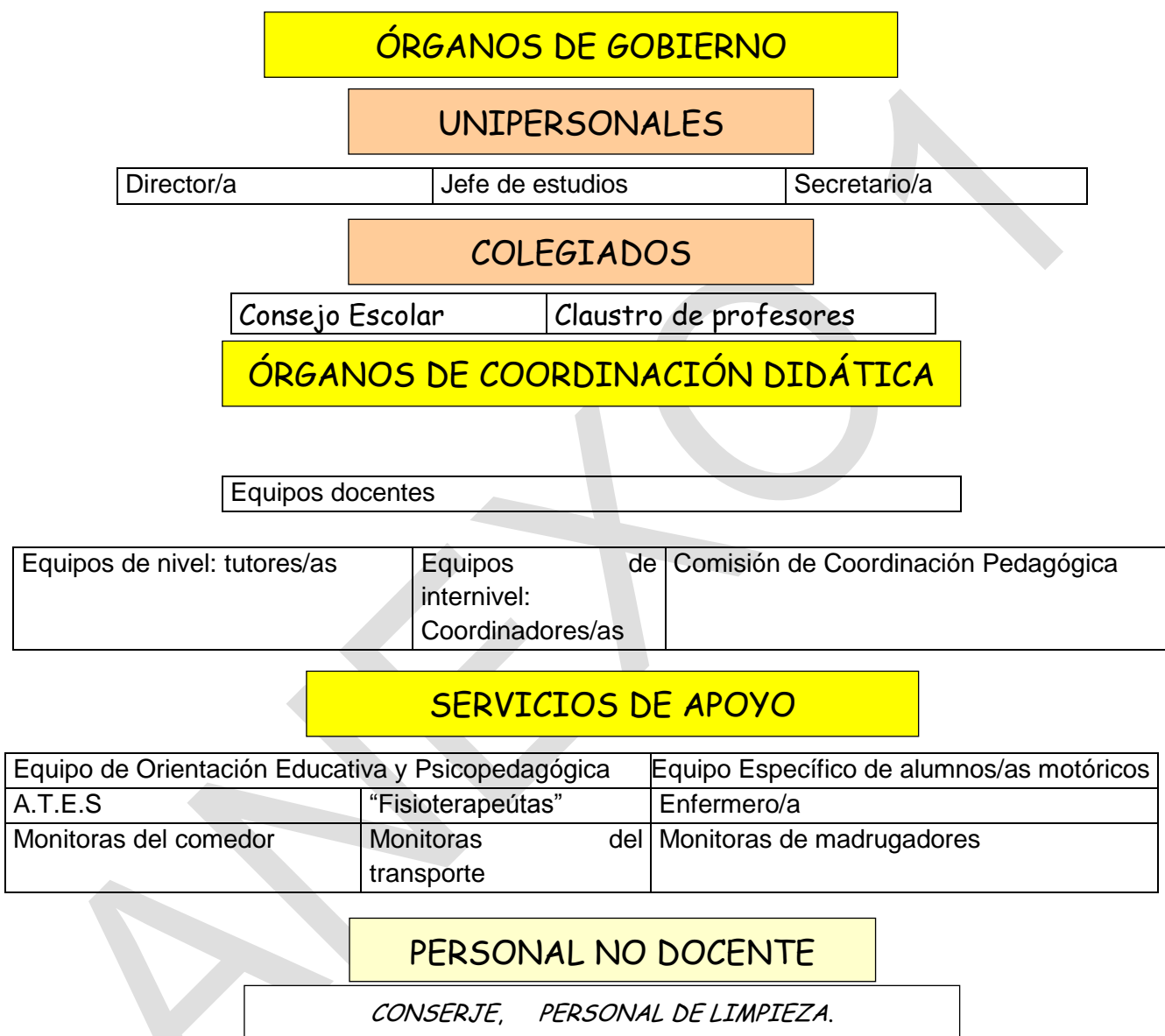
Se potenciará en el centro escolar un clima de confianza y cordialidad, respeto y orden, que favorezca la coordinación y cooperación entre todos los órganos que conforman nuestro organigrama, respetando al tiempo las competencias de cada uno de ellos.



4.1. ORGANIGRAMA DEL CENTRO

El centro se estructura en diversos Órganos:

- De Gobierno
- De Coordinación docente
- De participación



4.2. Órganos de gobierno

Los Órganos de Gobierno se estructuran de acuerdo al Reglamento Orgánico de 1.996, (Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y Primaria (Título II, capítulos I, II y III), La LOMCE y al Reglamento de Régimen Interior vigente.



Los órganos de Gobierno son:

4.2.a . Unipersonales: Director/a, Jefe/a de estudios y Secretario/a

Según el Reglamento Orgánico de Centros y dado el número de unidades de nuestro Colegio, el Equipo Directivo estará integrado por los tres miembros citados y trabajarán de forma coordinada en el desempeño de sus funciones. Este Equipo es responsable de la orientación del trabajo del Centro, de la optimización de sus recursos y de la realización efectiva de las actividades propuestas cada curso en la Programación General Anual.

Tanto la forma de elección como las funciones que competen de manera individual a cada uno de sus componentes, están claramente expresadas en la legislación vigente, especialmente en el Reglamento Orgánico de Centros (cap. II del Título II, artºs. 11 a 30).

Artículo 1.- Funciones del Director.

Las competencias del Director/a aparecen en el artículo 132 del LOMCE:

- a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
- c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.
- d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley orgánica. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
- g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.
- h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.
- j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.



k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.

l) Aprobar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley Orgánica.

m) Aprobar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.

n) Decidir sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.

ñ) Aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.

o) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

p) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.»

El/la Jefe de estudios, al igual que el secretario/a, es designado por el Director/a del Centro.

4.2.b. **Colegiados: Consejo Escolar y Claustro de Profesores**

4.2.b. a) **El Consejo Escolar** (La composición, elección y competencias del Consejo Escolar se regirán por la LOMCE en su artículo 57.9

El Consejo Escolar contará con las siguientes comisiones:

- Comisión de convivencia:
- Comisión económica:
- Comisión para la igualdad entre sexos
- Comisión permanente:

Artículo 1.- Componentes

La representación se fija de la siguiente manera:

- Cinco representantes de los padres/madres de alumnos/as, (de los cuáles uno/a puede ser representante de la AMPA), cinco representantes de los maestros/as elegidos por el Claustro de profesores, un representante nombrado por el Excmo. Ayuntamiento, un representante del personal de Administración y Servicios y, por fin, los miembros del Equipo Directivo del Centro: el Director/a, que será el Presidente, el Jefe/a de estudios y el Secretario/a (esta persona con voz, pero sin voto), que llevan inherente al cargo unipersonal su pertenencia a este órgano colegiado.

Corresponde al Consejo Escolar del centro, en el marco de los principios establecidos en esta Ley:

a) Intervenir un miembro del Consejo Escolar (que no sea profesor), dos representantes del Claustro (uno de ellos designado por la Administración), dos representantes de la Administración, en la designación del director del centro.

b) Participar en el proceso de admisión de alumnos y alumnas, garantizando la sujeción a las normas sobre el mismo.

c) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo



Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

d) Aprobar el presupuesto del centro en relación con los fondos provenientes de la Administración y con las cantidades autorizadas, así como la rendición anual de cuentas.

e) Informar y evaluar la programación general del centro que, con carácter anual, elaborará el equipo directivo.

f) Proponer, en su caso, a la Administración la autorización para establecer percepciones a las familias de los alumnos y alumnas por la realización de actividades escolares complementarias.

g) Participar en la aplicación de la línea pedagógica global del centro e informar las directrices para la programación y desarrollo de las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares.

h) Aprobar, a propuesta del titular del centro, las aportaciones de las familias de los alumnos y alumnas para la realización de actividades extraescolares y los servicios escolares cuando así lo hayan determinado las Administraciones educativas.

i) Informar los criterios sobre la participación del centro en actividades culturales, deportivas y recreativas, así como en aquellas acciones asistenciales a las que el centro pudiera prestar su colaboración.

j) Favorecer relaciones de colaboración con otros centros, con fines culturales y educativos.

k) Informar, a propuesta del titular, el reglamento de régimen interior del centro.

l) Participar en la evaluación de la marcha general del centro en los aspectos administrativos y docentes.

m) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a las que se refiere el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.»

Uno.- Las reuniones del Consejo Escolar están reguladas por el artículo 61 del R. de E. y C. señalado (en lo sucesivo denominado Reglamento Orgánico)

Dos.- El día y hora de las reuniones serán señaladas de manera que se posibilite la asistencia de los miembros que lo componen.

Tres.- El lugar donde se celebrarán será la Sala de Profesores, en la planta primera del Centro.

- Comisiones de trabajo en el Consejo Escolar.

a) Comisión de convivencia

Estará integrada por 2 padres/madres, elegidos entre los que pertenecen al Consejo, dos maestros/as, señalados de entre los que forman parte del consejo escolar, el Jefe de Estudios y el Director/a del colegio. Actuará como Secretario/a el miembro más joven de dicha comisión.

a)1.- Competencias.

Se ocupará de las siguientes cuestiones:



- Mediar y resolver los conflictos que se planteen.
- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa con el fin de mejorar la convivencia, el respeto mutuo, la tolerancia y la solidaridad.
- Velar porque el clima existente favorezca el ejercicio de los derechos y deberes de alumnos/as y maestros/as.
- Revisar las resoluciones adoptadas por el Director/a, en momentos puntuales y que requieran una acción inmediata, frente a conductas de alumnos/as que perjudiquen gravemente la convivencia.
- Elaborar informes, al menos dos veces durante el curso, en los que se refleje la convivencia en el Centro, las actuaciones realizadas y comunicarle sus conclusiones de manera inmediata.
- Revisar el cumplimiento efectivo de las medidas adoptadas.
- Actuar como Comisión de Urgencia, cuando el asunto lo requiera, debiendo dar cuenta de su gestión al Consejo en la sesión inmediata posterior.
- Analizar y estudiar otras cuestiones que le encomiende el Consejo Escolar.

a)2.- Régimen de funcionamiento.

Uno. Esta comisión se reunirá si las circunstancias lo requieran o a petición del Director/a, Tutor/a, Coordinador/a de ciclo/internivel, Claustro de Profesores o Junta Directiva del AMPA a través de su Presidente/a.

Dos. Se procurará que la hora de reunión favorezca la asistencia de todos los miembros.

Tres. El lugar de reuniones será la Sala de Profesores/as (1ª planta) o si no fuese posible, en la Biblioteca del Colegio.

Cuatro. La convocatoria de las sesiones ordinarias se efectuará con, al menos, 48 horas de antelación; las extraordinarias podrán convocarse con 24 y con el orden del día redactado por Dirección.

Cinco. La Comisión de Convivencia intentará resolver cuantos conflictos se le planteen, optando por soluciones educativas, bajo criterios de tolerancia y respeto y fomentando el diálogo entre las partes enfrentadas.

Seis. En caso de imposibilidad de la Comisión por resolver algún conflicto planteado, bien por la gravedad o la falta de acuerdo entre sus miembros, será el Consejo Escolar quien atenderá las cuestiones planteadas, resolviendo en última instancia.

El Centro cuenta con un Plan de Convivencia que curso a curso será evaluado y modificado en la medida de las necesidades detectadas.

El Plan de convivencia, una vez elaborado, será aprobado por el Consejo Escolar y se incorporará a la P. G. A. Deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

- a. Descripción de los aspectos del entorno del Centro, identificando los que influyen en la convivencia.
- b. Objetivos a conseguir y actitudes que pretende favorecer.
- c. Actividades previstas para la consecución de dichos objetivos.
- d. Mecanismos para la difusión, seguimiento y evaluación del Plan.

Tendrá por finalidad colaborar en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos.



b) Comisión económica

Está formada por un padre/madre de entre los pertenecientes al Consejo, un maestro/a con la misma condición, la persona que representa al Ayuntamiento, el Director/a y el Secretario/a del Centro, que desempeñará las funciones propias del cargo, con voz y sin voto.

b)1.-Competencias

Tendrá las siguientes:

- Conocer el presupuesto para cada curso escolar presentado por el Equipo Directivo, proceder a su estudio y presentar cuantas sugerencias estime convenientes en orden a su mejora.
- Tomar decisiones en materia económica que, no siendo de excesiva importancia, requiera una respuesta inmediata.
- Revisar periódicamente la Contabilidad (facturas y anotaciones) al finalizar los períodos que marca la legislación vigente para la rendición de cuentas ante los organismos superiores.
- Aprobar el estado de cuentas y presupuesto en los períodos correspondientes.

b)2.- Funcionamiento.

Uno. Esta Comisión se reunirá con carácter ordinario de manera al Consejo, cuando éste deba aprobar las cuentas correspondientes o el presupuesto referido a cada curso escolar.

Dos. Se procurará que la hora de la convocatoria permita la asistencia del mayor número de miembros posible.

Tres. El lugar de reunión será la Sala de Profesores o el despacho de Jefatura/Secretaría.

Cuatro. La convocatoria será efectuada con un mínimo de 48 horas de antelación.

Cinco. Los miembros de la Comisión recibirán documentación referida a los asuntos a tratar de manera previa a la reunión.

c) Comisión para la igualdad

Estará formada por, un padre/madre, un maestro/a y el Director del centro.

d) 1.- Funciones.- Controlar que tanto en las actividades que se hacen, en las comunicaciones que se dan, etc, hay un trato igualitario entre ambos géneros sin que haya lugar a discriminación ninguna.

e) Comisión permanente

Estará formada por el Director del centro, un padre/madre y un maestro/a.

d)1.- Funciones.

Uno. Tomar decisiones que, no siendo de excesiva importancia, requieran una respuesta inmediata.



El nombramiento, cese y funciones de dichos Órganos de Gobierno se regirá por lo establecido en dicho Reglamento, (capítulo II, artículos 11 a 30 y título II, sección segunda.)

Uno de los aspectos en los que creemos importante seguir incidiendo consiste en *continuar impulsando la participación de padres y alumnos en el Consejo Escolar*. Se pretende, por una parte resaltar la importancia que el Consejo, como órgano superior, tiene; por otra, que los padres/madres y tutores vayan acostumbrándose a llevar al Consejo, por medio de los representantes, cualquier petición, queja, reivindicación o sugerencia que consideren válida. El proceso que hace esto posible es, creemos, lo que tiene incidencia educativa en una perspectiva democrática.

4.2.b. b) El Claustro de Profesores/as

El Claustro de profesores es el órgano de participación de los maestros/as y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar y decidir sobre todos los aspectos docentes del centro.

Artículo 1. Composición

Está integrado por todos los maestros y maestras del Colegio, (incluidos los itinerantes, provisionales, interinos, “compartidos”, ...), con nombramiento en el mismo que presten servicios docentes en el Centro, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Orgánico (sección 2ª del capítulo III, Título II y/o legislación vigente LOMCE).

Artículo 2. Régimen de funcionamiento del Claustro

Uno.- La frecuencia mínima de sus reuniones está regulada por el Reglamento Orgánico. (como mínimo una vez al trimestre, siendo preceptivas una al principio del curso y otra al final),

Dos.- Las sesiones, como norma general, tendrán lugar en el mismo día de la semana que se señale en la P.G.A. de cada curso académico.

Tres.- Estas reuniones tendrán lugar en el horario de obligada permanencia en el Centro (Actualmente –los martes, a las dos de la tarde, pudiendo cambiar en cualquier momento).

Cuatro.- El lugar de celebración será la Sala de Profesores

Cinco.- La convocatoria tendrá lugar con una antelación mínima de 48 horas, con orden del día establecido.

Seis.- El Director/a podrá convocar reuniones informativas el mismo día de la misma y sin orden del día previo, por motivos de consulta urgente o meramente informativas con objeto de mantener informados a los maestros/as de aquellos aspectos que hayan surgido durante la semana. De estas reuniones no será preceptivo levantar acta alguna. Igualmente el resto del claustro podrá realizar las propuestas que crea convenientes para ser tratadas, excluyéndose las que deban ser tratadas en Reuniones de Claustro como tal.

Siete.- La toma de decisiones podrá tener lugar por consenso, mayoría absoluta o mayoría simple, acorde con las normas de superior rango.

Ocho.- La duración de los Claustros se fija en una hora. Sobrepasado este tiempo, la reunión se aplazará a una fecha lo más cercano posible siguiéndose el mismo orden del día fijado, a no ser que, por unanimidad, se decida por los asistentes continuar hasta agotar los temas a tratar (esto en caso de que se celebre por la tarde).



Nueve.- En el primer Claustro de cada curso se podrán revisar las normas que han de regular el desarrollo de los mismos.

Artículo 3.- Competencias y tareas del Claustro de Profesores/as.

Las competencias de este Órgano vienen determinadas en el artículo 64 del Reglamento Orgánico, así como en la estructura organizativa del Proyecto Educativo del Centro y alcanza su ámbito a todas las cuestiones pedagógicas y de carácter docente.

Algunas de ellas son:

- Elevar al Equipo Directivo propuestas para la elaboración del P.E. del centro y de la P.G.A.
- Establecer los criterios para la elaboración de las Programaciones Didácticas de etapa, aprobarlas, evaluarlas y decidir las posibles modificaciones posteriores de las mismas.
- Elaborar el plan de formación del profesorado del centro.
- Elegir sus representantes en el Consejo Escolar
- Aprobar los criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios de los alumnos.
- Analizar y valorar la marcha general y la situación económica del centro.
- Analizar y valorar la evolución del rendimiento escolar general del centro a través de los resultados de las evaluaciones.

A nivel de **claustro**, es decir, de funcionamiento del profesorado, se prestará atención especial a la corresponsabilidad, a la participación igualitaria y a la implicación de todos en las tareas comunes y en la toma de decisiones, por la importancia formativa que ello tiene.

Distribución de responsabilidades:

La organización cooperativa conduce a responsabilizarse en la realización de funciones que son esenciales para el centro. Tales responsabilidades son:

- Proponer compras de material. Cada ciclo será responsable de las necesidades materiales relacionadas con sus programaciones didácticas según la disponibilidad económica con que cuenten. Con independencia de ello cada miembro del claustro puede comprar material que considere necesario para alguna actividad, aportando después la factura o albarán, previa autorización del Director.
- Biblioteca del centro. Dos maestros/as llevarán el control centralizado del material de la biblioteca del colegio y/o de las bibliotecas de aula.
- Salas de ordenadores. Dos maestros/as llevarán el control de las dos salas específicas de ordenadores, así como de las pantallas digitales y ordenadores distribuidos por las aulas, procurando que estén operativos el mayor tiempo posible.
- Coordinación pedagógica. La coordinación es responsabilidad conjunta. Se dedican a ello, fundamentalmente, las tardes de los días asignados a cada ciclo.
 - Relación con los diferentes organismos (CFIES,...). Un/a maestro/a ejercerá esta función de comunicación y relación.
 - Coordinación de las actividades generales que se organizan en el Centro. Un/a maestro/a se encargará de esta tarea cuando sea necesario.



- Red XXI. Un maestro/a coordinará las actuaciones relativas a este programa. Habrá una comisión formada por un miembro del equipo directivo, la responsable de formación, un/a tutor/a del tercer ciclo y el asesor del CFIE correspondiente
Toma de decisiones conjunta:

En oposición al modelo de organización jerárquico, compartir responsabilidades conlleva la participación igualitaria en la toma de decisiones. Por consenso se seguirán adoptando todas aquellas decisiones que se consideren de importancia para la dinámica del colegio, profundizando en la práctica de cursos anteriores.

En el **plano pedagógico** su misión es ir planificando y concretando la línea metodológica común entre los niveles paralelos e ir revisando colectivamente la evolución y desarrollo de lo planificado. PLANIFICAR, DESARROLLAR Y EVALUAR el proyecto educativo de la escuela son los tres aspectos más destacables.

4.3. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Estos Órganos son:

- 4.3.a. Los Equipos Internivel
- 4.3.b. La Comisión de Coordinación Pedagógica
- 4.3.c. Los/as tutores/as

La formación y competencias de estos Órganos de Coordinación se regirá, por los Capítulos I, II, III y IV, Título III del Reglamento de Escuelas Infantiles y Colegios de Primaria y la LOMCE.

➤ 4.3.a Equipos internivel

Artículo 1.- Composición y funcionamiento

Uno. Los Equipos internivel, agruparán a todos los maestros/as que impartan docencia en él, son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar, bajo supervisión del Jefe de estudios, las enseñanzas propias del Internivel.

Cada Equipo Internivel estará compuesto por los tutores/as con alumnos en los ciclos correspondientes. Los maestros/as especialistas y los no tutores/as se adscribirán al internivel en el que impartan mayor número de clases o donde realice mayor número de apoyos. El Equipo Directivo procurará que el número de componentes de los interniveles sea similar.



En nuestro Centro se forman los siguientes Equipos Internivel:

- Equipo de Educación Infantil
- Equipo de 1º, 2º y 3º de Ed. Primaria
- Equipo de 4º, 5º y 6º de Primaria.

Entre otras son competencias del Equipo de internivel:

- Mantener actualizada la metodología didáctica.
- Organizar y realizar las actividades complementarias y extraescolares.
- Formular propuestas al equipo directivo y al Claustro relativas a la elaboración del P. E. y de la P. G. A.

Dos. Los equipos de internivel se reunirán, al menos, una vez cada 15 días, así como cuando sean convocados por su coordinador/a.

Tres. El orden del día será elaborado por el propio Equipo de acuerdo con la información recibida de la Comisión de Coordinación Pedagógica, del Jefe/a de estudios o de los Equipos de Nivel.

Cuatro. Las reuniones tendrán lugar en horario de obligada permanencia en el centro y en el día de la semana sea fijado en la P.G.A. al comenzar cada curso.

Cinco. Cada Equipo estará dirigido por un coordinador/a. Desempeñarán su cargo durante un curso académico y serán designados por el Director/a, oído el Equipo de internivel.

Los coordinadores/as deberán ser maestros/as que impartan docencia en el internivel y, *preferentemente*, con destino definitivo y horario completo en el centro.

Algunas competencias de estos coordinadores son:

- Participar en la Elaboración de las Concreciones Curriculares y elevar a la Comisión de Coordinación Pedagógica las propuestas formuladas por el Equipo de internivel.
- Coordinar las funciones de tutoría de los alumnos del internivel y la enseñanza de acuerdo a las programaciones didácticas.
- Las que le encomiende el Jefe/a de estudios relativas a refuerzo educativo, adaptaciones curriculares y actividades complementarias.

➤ 4.3.b. **Comisión de Coordinación Pedagógica.**

Artículo 1.- Composición y tareas.

1.1. La composición de la Comisión de Coordinación Pedagógica, de acuerdo a lo que establece el art. 72 del Reglamento Orgánico, será la siguiente: el Director/a, el Jefe de estudios, los Coordinadores/as de los distintos interniveles de Ed. Infantil y Primaria y un miembro del Equipo para la orientación e intervención educativa que corresponda al centro. Actuará como secretario/a el maestro/a de menor edad.



1.2. Las tareas que tiene encomendadas vienen determinadas en el artículo citado:

- Establecer las directrices generales para la elaboración de las Programaciones Didácticas.
- Coordinar la elaboración de las Programaciones Didácticas y su posible modificación.
- Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del Plan de acción tutorial, y elevar al Consejo Escolar una memoria sobre su funcionamiento al final del curso.
- Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Asegurar la coherencia entre el Proyecto Educativo de centro, las programaciones didácticas y la Programación General Anual.
- Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de las Concreciones Curriculares de Etapa.
- Proponer al Claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la Jefatura de Estudios.

Artículo 2.- Régimen de funcionamiento

2.1. Se reunirá, como norma general, una vez al mes durante el curso académico, de forma previa a las reuniones de ciclo, para que la información llegue a los mismos del modo más inmediato posible, fijándose las fechas en la PGA correspondiente. La convocatoria se realizará con 48 horas de anticipación, como mínimo, y con el orden del día establecido.

El Secretario/a de la Comisión anotará las conclusiones que se alcancen al tratar cada uno de los puntos y las incluirá en la correspondiente acta.

2.2.. La duración de las sesiones será de una hora y tendrán lugar en el horario de obligada permanencia en el centro.

2.3.. El lugar de la reunión será la Sala de Profesores.

➤ 4.3.d. Tutores.

El Director/a, a propuesta del Jefe/a de estudios, designará un maestro/a tutor/a para cada grupo de alumnos/as. Como criterio principal se tendrá en cuenta la antigüedad en el centro del profesorado, respetando siempre la normativa vigente y, pudiéndose alterar este orden para asignar directamente alguna tutoría en casos de necesidad organizativa. La asignación del profesorado a la tutoría se realizará, por norma general, siguiendo el orden que viene a continuación:

- Permanencia del tutor/a en 1º y 2º de Primaria.
- Especialidad de francés adscrita en tres ciclos (1ºy2º-3º y 4º-5º y 6º).
- En caso de empate entre profesorado definitivo en el centro, se dará preferencia a su antigüedad en el cuerpo.

La tutoría y orientación de los alumnos/as forma parte de la función docente.

Algunas de sus funciones serán las siguientes:

- a) Llevar a cabo el Plan de acción tutorial.
- b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos/as de su grupo...



- c) Atender a las dificultades de aprendizaje de sus alumnos/as...
- d) Colaborar con los equipo de orientación en los términos que determine la Jefatura de Estudios.
- e) Informar a las familias, maestros/as y alumnos/as de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- f) Atender y cuidar a los alumnos/as en los períodos de recreo y en todas las actividades no lectivas.

Artículo 2.- Participación de los alumnos/as.

Los tutores/as designarán las funciones que desarrollen sus alumnos/as en el aspecto organizativo del aula; para ello, en los casos que considere oportuno, podrá nombrar encargados de diferentes tareas.

4.3.d. a) **Plan de Acción Tutorial.**

La función tutorial es primordial en el proceso educativo. Educar es formar, no instruir meramente, y la finalidad de la educación debe ser lograr el desarrollo integral de los/as alumnos/as.

Bajo esta perspectiva, tutoría y educación se funden en un único proceso; por consiguiente, en la labor de orientación y tutoría debe estar implicado todo el Profesorado del Centro, aunque es a los profesores/as tutores/as a quienes corresponde actuar de forma más directa.

La función tutorial es muy variada, pues abarca prácticamente todas las facetas y actividades de la vida escolar, junto con las de la realidad personal y social relacionadas con ellas. Todo docente es responsable de un grupo de alumnos y alumnas y sobre ellos debe ejercer su acción tutorial, encaminada a ayudarlos para que se conozcan y se acepten a sí mismos y al mundo que los rodea, para que alcancen una mayor eficacia intelectual, profesional y personal, y para que se relacionen más satisfactoriamente consigo misma y con los demás.

Pero, además de esta relación con el alumnado, el tutor o la tutora, como punto de articulación entre todos los ejes del sistema educativo, tendrán que establecer también contactos con el área institucional y familiar.

Así pues, la actuación tutorial debe abarcar los siguientes campos:

- 1.^a **Psicosocial:** Conocer las necesidades, motivaciones, aprendizajes, relaciones con los compañeros y compañeras, capacidad de integración, etc., de los alumnos, para darles respuesta.
- 2.^a **Dinámico-grupal:** Conocer y practicar las leyes y el funcionamiento del grupo.
- 3.^a **Institucional:** Conocer y asumir los objetivos de la comunidad educativa a la que representa.
- 4.^a **Familiar:** Facilitar el contacto permanente entre familia y escuela.

Las funciones de la tutoría respecto a todos los elementos que intervienen en el proceso educativo son:



1.ª Referidas al alumnado

- a) Conocer sus antecedentes académicos y características diferenciales personales.
- b) Profundizar en el conocimiento de sus rasgos de personalidad (aptitudes, intereses, motivaciones, etc).
- c) Favorecer en el alumno el conocimiento de sí mismo.
- d) Detectar y analizar sus dificultades personales y escolares.
- e) Contribuir a la mejora de sus relaciones con el grupo, el docente, la familia, etc.
- f) Personalizar los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- g) Realizar las tareas burocráticas oportunas (expedientes, calificaciones, etc.)
- h) Realizar las adaptaciones curriculares que se requieran.

2.ª Referidas al grupo de alumnos y alumnas

- a) Informar a los grupos sobre el funcionamiento del centro, sobre las normas de la clase y sobre la propia labor tutorial.
- b) Conocer el contexto económico y sociocultural del grupo.
- c) Desarrollar actitudes cooperativas y participativas de diálogo, reflexión y tolerancia en su entorno.
- d) Coordinar sugerencias, propuestas y actividades escolares y extraescolares del grupo.

3.ª Referidas al equipo docente

- a) Coordinar la información que los docentes tienen sobre los alumnos y las alumnas y el grupo.
- b) Coordinar el proceso evaluador de los alumnos.
- c) Asesorar sobre la promoción de un curso a otro.
- d) Colaborar con los equipos de orientación del centro y de la zona.
- e) Conocer la programación, la metodología y los objetivos de cada área.

4.ª Referidas a la familia

- a) Establecer relaciones fluidas con las familias para facilitar la coordinación con el centro.
- b) Implicar a los padres y a las madres en actividades de apoyo al aprendizaje y la orientación de sus hijos e hijas.
- c) Informar a los padres y a las madres de todos aquellos asuntos que afecten a la educación de sus hijos e hijas.
- d) Mediar, con conocimiento de causa, en posibles situaciones de conflicto e informar a la familia.

5.ª Referidas al centro

- a) Participar en la elaboración de los objetivos educativos del centro y asumirlos.
- b) Actuar como portavoz del grupo en las juntas de evaluación.
- c) Mantener contactos periódicos con los equipos de orientación del centro y de la zona según normativa vigente.

(A través de la E.O.E.P. y sus diferentes servicios, del Equipo Específico de Motóricos, A.T.E.S. , Fisioterapeutas y enfermero/a se mantiene relación con diferentes servicios: trabajo social, protección de menores, centro de salud, etc).

- d) Colaborar con aquellas entidades que intervengan, facilitando la atención a los alumnos y a las alumnas.



También el tutor/a valorará los distintos aspectos de la programación y de la ejecución de la acción tutorial de forma que, en función de los logros y de los fallos detectados se puedan tomar decisiones sobre la programación de los trimestres o de los cursos siguientes.

Se tendrá en cuenta:

- a) Respecto a los objetivos programados
 - La concordancia con los Objetivos Generales del Centro.
 - La adecuación a los niveles y cursos.
 - El índice de consecución de los mismos.
- b) Respecto a las actividades
 - Su adaptación a los objetivos propuestos.
 - El grado de realización.
 - La motivación y el desarrollo por parte de los alumnos/as.
- c) Respecto a los recursos
 - Su adecuación a las actividades.
 - Los problemas en la obtención y/o preparación de los mismos.
 - Si es correcta o no la temporalización.
- d) Respecto a las personas implicadas
 - El nivel de interés y cumplimiento por parte de los alumnos, padres, profesores y miembros de los Equipos.

Contarán con la colaboración del E.O.E.P y del Equipo Específico de Motóricos del colegio.

4.3.d. b) **Evaluación**

Teniendo en cuenta la L.O.M.C.E. y los distintos Decretos publicados sobre el tema dentro de nuestra Comunidad, utilizaremos diferentes instrumentos para evaluar, tratando de que nuestra visión sea lo más amplia y completa posible. Entre ellos estarán:

- a. La observación: continua, sistemática y registrada en registros de control, anecdóticos, pautas de observación, cuestionarios de evaluación, ...
- b. Pruebas específicas: pruebas objetivas de las unidades didácticas, cuestionarios, interpretación de datos, exposición de temas.
- c. Análisis de trabajos de los alumnos/as: cuadernillos y cuadernos de trabajo, producciones plásticas, investigaciones y clasificaciones, trabajos en grupo: collages, murales, ...monografías y resúmenes.
- d. Relación personal: entrevistas, debates, puestas en común,...



Dependiendo del momento establecemos varias evaluaciones:

-Evaluación inicial (entrevistas, cuestionarios, pruebas específicas, dibujos,)

– Con intención de detección: al principio de los cursos o interniveles.

Como punto de partida: al inicio de cada unidad temática.

-Evaluación continua (observación, anecdotalios, listas de control,...)

En todo momento, para comprobar los contenidos y objetivos logrados o en proceso, las actitudes y valores desarrollados, tanto en el aula como en el resto de dependencias del centro y en todas las actividades escolares, lúdicas o extraescolares.

-Evaluación final

-Se aplicará al final del curso. Su función es diagnosticar y comprobar si se van alcanzando los objetivos previstos y determinar la promoción o no de los alumnos/as.

-También para evaluar la práctica docente, analizar las actuaciones y proponer modificaciones en cursos siguientes.

4.3.d. c) **Información a las familias:**

A las familias se les dará información por escrito al menos una vez al trimestre por medio del Boletín Informativo; tendremos al menos tres reuniones generales con los padres , e individuales las que se consideren convenientes según la evolución del proceso educativo y/o social de los alumnos/as.

Los profesores/as tienen dedicada una hora semanal, en horario de mañana o tarde, para dialogar con los padres de todo lo que crean conveniente sobre sus hijos/as.

4.3.d. d) **Promoción**

Se respetarán los criterios establecidos legalmente. Sólo repetirán curso aquellos alumnos/as que no habiendo superado los objetivos y contenidos mínimos, se prevé que puedan conseguirlos permaneciendo un año más. Aquellos que no entren en este supuesto promocionarán al curso siguiente con su ACI correspondiente.

El profesorado del grupo decidirá la promoción o no de los alumnos, según información y criterios del tutor/a, criterios de evaluación, desarrollo de las competencias básicas y grado de madurez, con el informe favorable de los Equipos adscritos al centro y, en casos excepcionales, la autorización del Inspector.

1. El alumnado accederá al curso o etapa siguiente siempre que se considere que ha superado la evaluación positiva de las diferentes áreas que correspondan al curso realizado o logrado los objetivos de la etapa y que ha alcanzado el grado de adquisición de las competencias correspondientes. De no ser así, podrá repetir una sola vez durante la etapa, con un plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo, que será organizado por el equipo docente que atiende al alumnado.



2. La decisión de no promoción se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno. Antes de adoptar la decisión de no promoción, el tutor oirá a los padres, madres o tutores legales del alumnado.

3. El equipo de maestros/as que imparte clase al alumnado decidirá sobre la promoción del mismo, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor así como aspectos relacionados con el grado de madurez del alumno y su integración en el grupo.

4. En caso de que el alumno promocione de curso con evaluación negativa en alguna de las áreas deberá establecerse un plan de actuación dirigido a recuperar la misma.

5. Cuando las áreas no aprobadas en alguno de los cursos se superen en cursos posteriores, se considerarán recuperadas a todos los efectos.

6. Al finalizar tercer curso no promocionarán al alumnado que, no habiendo repetido en cursos previos, obtengan resultado negativo en la evaluación individualizada y acceda a ella con evaluación negativa en tres o más áreas o simultáneamente en Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

7. Con carácter general, no promocionará a Educación Secundaria Obligatoria el alumno/a que, no habiendo repetido en cursos previos, obtenga un resultado negativo en la evaluación final individualizada de educación primaria y acceda a ella con evaluación negativa en Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas simultáneamente.

4.4. SERVICIOS DE APOYO.

4.4. a) Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y Equipo Específico de Motóricos

Uno. El E.O.E.P. estará formados por:

- un/a psicopedagogo/a y un/a trabajador/a social;

Dos. El Equipo Específico de Motóricos por:

- un/a psicopedagogo/a , un/a pedagogo/a y un/a trabajador/a social.

4.4. a) 1. Funciones de los Equipos

Una de las funciones básicas de los equipos motóricos y de orientación psicopedagógica es colaborar en la actuación tutorial del profesorado con su grupo de alumnos/as, prestando especial atención a la diversidad y en la prevención de posibles inadaptaciones y problemas de aprendizaje. Su actuación se iniciará a partir de la solicitud oficial por parte del tutor/a implicado, con el visto bueno d Jefatura.



Esta intervención se llevará a cabo:

- A través de la evaluación de aptitudes, adaptación de personalidad, dinámica de aula,
- Realizando exploraciones psicopedagógicas y sociales, aportando pautas de intervención, realizando seguimientos, orientando respecto a la forma de escolarizar, .. de manera continuada con aquellos profesores/as que tienen alumnos/as con n.e.e.
- Proporcionando apoyo técnico e instrumentos de evaluación, registro, actuación,...
- Aportando documentos de apoyo y bibliografía.
- Colaborando en la realización de adaptaciones curriculares o programas de refuerzo si fuese necesario.
- Apoyando la implicación de las familias en el proceso de enseñanza/aprendizaje de los hijos/as.
- Colaborando con el Equipo Directivo en aspectos relacionados con la orientación cuando así se demande.

Para realizar dichas intervenciones utilizará instrumentos de evaluación variados: pruebas psicológicas, pedagógicas, de dinámica de aula,....., y realizará reuniones y entrevistas con padres/madres y profesores/as de manera periódica.

Su asistencia, en el momento actual, es de carácter semanal. Intervienen en las Etapas de Infantil y Primaria, llevando a cabo un Plan de Actuación anual consensuado con los maestros/as de etapa, especialistas P.T. y A.L. y el Equipo Directivo. Este Plan de Actuación sólo podrá cambiar previo consenso de los maestros/as afectados: tutores/as, especialistas citados y Equipo Directivo.

Al finalizar el curso se hará una valoración del Plan de Intervención que se incluirá en la Memoria Final del Centro. Dicha valoración sentará las bases para la redacción del Plan del curso siguiente, teniendo presentes las necesidades no cubiertas y la evaluación del mismo.

4.4. a) 2. Programa específico de Orientación y Tutoría

Las actuaciones que se llevan a cabo adquieren especial relieve en caso de alumnos/as con necesidades de apoyo educativo. Dado que nuestro Centro escolariza gran número de alumnos discapacitados, tanto el profesor/a tutor/a de dichos alumnos como los Equipos de Orientación del centro, pondrán especial interés en el adecuado trato y orientación de los mismos.

Con este alumnado procede un análisis lo más exhaustivo posible de sus necesidades, evaluándolas en términos de capacidades, para llevar a cabo de forma lo más adecuada posible una orientación en los procesos de enseñanza-aprendizaje y en su desarrollo personal.

Dicho análisis se realizará conjuntamente por los tutores/as, profesores de apoyo y Equipos de Orientación. La determinación de estas necesidades, la elaboración del plan de actuación y el seguimiento del mismo deben ser, igualmente, labor conjunta de las personas que tienen relación con el alumno/a.

La prevención de dificultades de aprendizaje debe ser objetivo especial. A tal efecto y cuando el profesorado lo consideren oportuno, se procederá al estudio de aquellos alumnos/as



que sean susceptibles de recibir apoyo específico.. Junto a la prevención y evaluación de necesidades específicas se realizará un esfuerzo especial para lograr su mejor integración social y/o su mejor aprovechamiento escolar.

4.4.b) **Personal laboral**

En la actualidad, en nuestro Centro contamos con cuatro Ayudantes Técnicos Educativos (uno de ellos itinerante), dos fisioterapeutas, un/a enfermero/a (itinerante), los cuales participan activamente en los Claustros de profesores que se convocan.

Artículo 1.- Derechos

1. A recibir un trato correcto por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. A tener un lugar de trabajo que reúna unas condiciones aceptables.
3. A participar, dentro de lo que marquen sus competencias, en la vida del Centro. Pueden formar parte del Consejo Escolar según normativa vigente.
4. A participar en la elaboración de las adaptaciones curriculares que requieran los alumnos/as, así como su seguimiento y evaluación.
5. Realizar las compras que consideren necesarias, una vez sean informadas y aprobadas por el Equipo Directivo.
6. Que le sean tramitados los certificados correspondientes para que se les abonen los complementos que les puedan corresponder.
7. Comprarse vestuario con la dotación que envía la Consejería de Educación para ese fin.
8. Recibir la dieta marcada por el Consejo Escolar cuando participen en una actividad extraescolar que suponga permanecer fuera del Centro durante el tiempo destinado a la comida.

Artículo 2.- Deberes.

1. Ofrecer un trato correcto a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Realizar las tareas que marcan sus competencias.
3. Participar en la elaboración, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares de los alumnos/as con que trabajan.

Al finalizar el curso elaborarán un informe escrito referido a su tarea durante el mismo, haciendo una especial incidencia en los aspectos referidos a la evolución de los alumnos.

4. Acompañar a sus alumnos/as durante las salidas al entorno, salidas extraescolares,... así como durante las clases en las que se requiera su participación.

5. Atender al alumnado que corresponda en la ruta escolar, limpieza, aseo, en el comedor y demás necesidades análogas. Asimismo colaborarán con el profesorado en la vigilancia de los recreos, etc., de los que serán responsables dichos profesores.

6. Acudir a las convocatorias de reunión del Consejo Escolar si estuvieran elegidos como representantes del personal laboral.



4.4.c. **Personal no docente.**

- Conserje.

El colegio cuenta con una persona dedicada a las funciones propias de Conserjería y Portería. Este puesto de trabajo depende del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, Concejalía de Educación y Servicio Municipal de Educación.

Sus funciones se determinan en el Convenio colectivo de su sector. Fundamentalmente se refieren a la vigilancia de instalaciones dentro de su horario de trabajo (En la actualidad de 8.30 a 14.15 de la mañana y de 16 a 18,30 horas por la tarde); apertura y cierre de todas las puertas de acceso a las distintas dependencias, cuando así lo soliciten personas debidamente autorizadas; reparto de correspondencia y/o circulares o citaciones; hacer sonar la sirena cuando corresponda; riego de plantas; reposición de material higiénico en servicios; vigilancia e información a las personas que acudan al centro; aviso a la Dirección del Centro o al Servicio Municipal de Educación de cuantas anomalías de funcionamiento de calefacción, de desperfectos en las instalaciones (cristales, persianas, puertas, ...) o de la limpieza del colegio aparezcan.

4.5. **OTROS SERVICIOS DEL COLEGIO**

4.5. a) **“Madrugadores”**: monitores/as

Es un programa concedido por la Dirección de planificación y ordenación educativa de la Junta de C. y L. En colaboración con el Ayuntamiento, con el objetivo de ampliar los horarios de apertura de los centros, dirigido principalmente a las familias en las que trabajan ambos cónyuges.

Este servicio funciona actualmente de 7,30 a 9 de la mañana. Los niños son atendidos en su propio centro por monitores/as con cualificación de Monitor de ocio y tiempo libre y actúa como responsable de su funcionamiento y coordinación de asistencia y actividades un profesor/a del centro.

Las actividades que se realizan tienen carácter extraescolar y están relacionadas con áreas socioculturales, deportivas y lúdicas. La programación de las mismas responde a las características de los alumnos y de los espacios y recursos disponibles en el centro.

Artículo 1.- Derechos.

1. A recibir un trato adecuado por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. A programar las actividades que van a realizar en el período de atención al alumnado
3. A aplicar sanciones a los alumnos/as de acuerdo con el R.R.I.

Artículo 2.- Deberes.

1. Respetar la integridad personal de cualquier miembro de la Comunidad educativa.
2. Cumplir el horario laboral.
3. Programar y realizar las actividades adherentes a su función.
4. Evaluar de modo progresivo el comportamiento del alumnado y sus hábitos de higiene.



5. Cuidar el recinto escolar, el mobiliario y los materiales evitando su deterioro.
6. Entregar los registros de asistencia, observación y evaluación.

4.5. b) **Comedor:** cuidadores/as.

Actualmente contamos con servicio de comedor en el propio centro, a él pueden acceder todos los alumnos que lo soliciten, tanto de ed. Infantil como de Ed. Primaria.

Este servicio es atendido por personal cualificado, respetando la ratio establecida por la normativa vigente y estando preparadas para sus funciones tanto educativas como de vigilancia.

Su labor es educativa, no sólo reparten los alimentos sino que vigilan el comportamiento de los alumnos/as: su higiene, su actitud y sus momentos de juego una vez finalizada la comida, hasta la entrega, con orden, a los padres o tutores.

Artículo 1.- Derechos.

1. A recibir un trato adecuado por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. A programar las actividades que van a realizar en el período de atención al alumnado
3. A aplicar sanciones a los alumnos/as de acuerdo con el R.R.I.

Artículo 2.- Deberes.

1. Respetar la integridad personal de cualquier miembro de la Comunidad educativa.
2. Cumplir el horario laboral.
3. Programar y realizar las actividades adherentes a su función.
4. Evaluar de modo progresivo el comportamiento de los alumnos/as y sus hábitos de higiene y sus hábitos alimenticios.
5. Cuidar el recinto escolar, el mobiliario y los materiales evitando su deterioro.
6. Entregar los registros de asistencia, observación y evaluación.

4.5. c) **Transporte**

Artículo 1.- Derechos.

1. A recibir un trato adecuado por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. A programar las actividades que van a realizar en el período de atención al alumnado
3. A aplicar sanciones a los alumnos/as de acuerdo con el R.R.I.

Artículo 2.- Deberes.

1. Respetar la integridad personal de cualquier miembro de la Comunidad educativa.
2. Cumplir el horario laboral.
3. Programar y realizar actividades adherentes a su función.
4. Evaluar de modo progresivo el comportamiento de los alumnos/as



4.5. d) Servicio de limpieza

El Ayuntamiento, de acuerdo con la normativa en vigor, contrata este servicio con alguna de las compañías del sector, según determinadas especificaciones y en función del número de aulas e instalaciones con que cuenta el Colegio.

4.6. OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

En el Centro se podrán crear cuantas asociaciones de Padres/madres de alumnos/as se deseen, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1533/1986 de 11 de Julio de 1993.

Sus funciones y competencias se regirán por lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de Ed. Infantil y de Colegios de Primaria.

La participación de la Asociación de Madres y Padres de alumnos/as en las actividades del Centro están sujetas a los siguientes mecanismos:

Uno: Las A.M.P.A.S. contarán con un lugar para realizar sus funciones, bien en un espacio de uso exclusivo (en la actualidad cuentan con una sala en la entrada del Colegio por Pl. de España.) o compartido, usándose en horario no lectivo para la atención de asociados o padres en general.

Dos: La programación de actividades extraescolares se ajustará a las directrices de la normativa vigente, y de los P. E y P.G.A. (Programación general anual) de Centro. Éstas tendrán carácter voluntario y podrán participar en ellas todos los alumnos/as que lo deseen, independientemente de la pertenencia o no a dicha asociación. Cuando surjan problemas graves de índole económico que dificulten dicha participación, tanto el Centro como la Asociación de padres buscarán fórmulas que faciliten la inclusión de los niños/as afectados.

Tres: La propuesta de estas actividades será presentada el Equipo Directivo al comienzo del curso, con el fin de su estudio e inclusión, si resulta procedente, en la P.G.A.

Cuatro: El Centro estará abierto a aquellas sugerencias de mejora que sean propuestas y, a través del Equipo Directivo, procederá a su estudio y/o traslado al Claustro de Profesores.

Cinco: El AMPA podrá señalar la persona que estime oportuno para que actúe como representante de este sector de la Comunidad Educativa en el Consejo Escolar en los momentos que dictamine la normativa vigente.

Seis: El centro facilitará información sobre las AMPAS y sobre la manera de inscribirse en ellas en el momento de efectuar la matrícula alumnos/as de nuevo ingreso.



5. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

El Reglamento de Régimen Interior es el instrumento que regula la convivencia del Centro. En él se recogen los criterios de organización y convivencia por los que se regirá

toda la Comunidad Educativa con el fin de garantizar el correcto desarrollo de las actividades académicas, el respeto entre todos y el uso adecuado de las dependencias e instalaciones del Centro.

El CEIP “Antonio García Quintana” ha elaborado, según la normativa vigente, (L.O.M.C.E ,Decreto 51/2007 de 17 de mayo incluyendo las modificaciones del Decreto 23/2014 por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centro docentes), por el Equipo Directivo del centro, la C. C. P., y con el informe favorable del Claustro de profesores y la aprobación del Consejo Escolar, el Reglamento de Régimen Interior actualmente vigente. (Documento aparte) Fue aprobado y modificado el 30 de junio de 2016.

Su ámbito de aplicación abarca a todos los miembros de la Comunidad Educativa: padres/madres, tutores/as, maestros/as, alumnos/as y personal no docente del CEIP “A. García Quintana”.

6. RECURSOS HUMANOS

➤ Profesorado

- *Composición de la plantilla del centro.*

Artículo 1.- Tutorías. Asignación.

Uno. Cada grupo de alumnos/as tendrá un maestro/a tutor/a que velará por cuantos aspectos les afecten.

Dos. La asignación de tutorías se sujetará a los criterios señalados en el Reglamento Orgánico.

Tres. Las tutorías de Ed. Primaria se asignarán prioritariamente a maestros/as no especialistas. En caso necesario se nombrará tutor/a a aquél/la que imparta más horas en el grupo.

Cuatro. Como norma general, el tutor/a permanecerá con su grupo de alumnos/as al menos durante el primer y segundo curso de la etapa. En todo caso se favorecerá la permanencia del mismo tutor en los cursos de 1º a 3º y de 4º a 6º.

Artículo 2.- Otras responsabilidades del Profesorado.

Uno. Al principio de cada curso se elegirán aquellos maestros/as que han de asumir otras tareas: coordinación de medios audiovisuales, coordinador/es de medios informáticos, responsable/s de la biblioteca de Centro, representante del Centro de formación de Profesores y Recursos, etc. El/la Jefe/a de Estudios o el Director/a propondrán preferentemente a quienes no hayan sido nombrados tutores y encomendarán a cada uno las responsabilidades o funciones a desarrollar. De todas formas se procurará que las personas afectadas manifiesten su acuerdo.



Dos. Según se señala en el R.O., quienes desempeñen estas funciones dispondrán, siempre que los horarios lo permitan, de algunos períodos de su horario lectivo para ello, según marque la normativa vigente.

Artículo 3.- Área de Religión Católica.

Uno. Cuando esta área sea impartida por maestros/as, siempre con el nombramiento preceptivo, éstos deberán tener en cuenta el Proyecto Educativo del mismo y las Concreciones Curriculares correspondientes, para ejercer su labor dentro de ese marco.

Dos. El área de la Religión Católica podrá ser impartida por cualquier maestro/a del Centro que lo desee, siempre que esté habilitado/a para ello o por el profesorado nombrado por el Arzobispado.

Artículo 4.- Reuniones.

Uno. Las reuniones de carácter sindical se desarrollarán en horario de obligada permanencia, siempre que no interfieran en actividades previamente programadas, siendo voluntaria su asistencia.

Dos. Están vetadas las reuniones de carácter comercial. Tan sólo se atenderá, aquellas cuyo contenido esté directa y estrechamente vinculado con nuestros Proyectos.

7. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

7.a. Horario de entrada y salida del Centro.

Artículo 1. El horario del Centro queda fijado por el Reglamento Orgánico y la Dirección Provincial, organismo que debe aprobar las propuestas realizadas por el Consejo Escolar y el Equipo Directivo, oído el Claustro de profesores.

En la actualidad los horarios lectivos que están en vigor son:

- Entre Octubre y Mayo la jornada lectiva en Infantil y Primaria es de cinco horas, en jornada de mañana, de 9 a 14 horas.
- Durante el mes de Junio la jornada lectiva es de cuatro horas, en jornada de mañana, de 9 a 13 horas.
- La incorporación de los alumnos/as de 3 años lleva consigo un período de adaptación de diez días, en los que se realizarán entrevistas individuales con los niños/as y sus padres y se asistirá a clase en pequeños grupos durante un tiempo reducido (... horas).

La distribución de estos períodos lectivos dependerá del modelo de Jornada Escolar elegida por la Comunidad Educativa de acuerdo con lo establecido en la normativa de la Dirección General de Ordenación Educativa de la Junta de Castilla y León, y quedará reflejada en la PGA de cada curso académico.



El horario de obligada permanencia del profesorado queda reflejado en los documentos administrativos que señala la normativa vigente: PGA., DOC. y dependerá igualmente del modelo de Jornada Escolar elegido. Actualmente se reparte entre los cinco días de la semana, de manera que, por las tardes, asisten algunos docentes de Infantil y Primaria. Y los martes, miércoles y jueves de 14.00 a 15:00 horas coincide todo el claustro de profesores.

El horario de las actividades extraescolares ocupa todas las tardes, entre las 16 y las 18 horas.

Artículo 2. Normas a seguir en las entradas.

1. La actividad lectiva propiamente dicha dará comienzo cuando suene la sirena
2. La puntualidad será norma exigible a todos los miembros de la Comunidad. Su falta, como hábito, indica poco respeto hacia los demás.
3. El acceso al recinto escolar se hará por la C) Teresa Gil, excepto los alumnos con discapacidad motórica, que lo harán por la puerta de la Plaza de España.
4. El profesorado estará en el patio y/o en los pasillos o puertas de las aulas ayudando a que la entrada se haga con orden.
5. Transcurridos 10 minutos desde la hora de entrada, se cerrarán las puertas de acceso, por lo que habrá que llamar para poder acceder al centro.
6. Deberá justificarse el retraso por la persona que acompañe al niño/a o por escrito. El tutor/a estimará si las razones aducidas son o no justificadas. Si se producen tres retrasos injustificados lo pondrá en conocimiento del Jefe/a de estudios o del Director, quienes adoptarán las medidas oportunas, por el respeto que merecemos tanto la Comunidad como la tarea educativa.
7. En caso de que un padre/madre tenga que recoger a su hijo/a durante el período lectivo, acudirá al /a conserje para que sea éste/a quien vaya a buscarle a la clase respectiva.
8. En caso de incorporarse tarde al centro durante los periodos de clase, ésta se hará en las horas en punto, exceptuando los alumnos que presenten justificantes.

Artículo 3.- Normas referidas a las salidas.

- a) A fin de evitar aglomeraciones que pudieran resultar peligrosas para los más pequeños, los alumnos/as de Infantil saldrán unos minutos antes de que toque la sirena
- b) A todos los efectos, será responsabilidad de las familias y/o tutores/as legales hacerse cargo de sus hijos/as al finalizar el horario lectivo de mañana o el horario de comedor si hacen uso de dicho servicio.
- c) Si por alguna causa dichos padres o representantes no llegaran a la hora indicada, se comunicará al Equipo Directivo para que adopte las medidas que considere oportunas.
- d) El alumnado de Primaria saldrán al sonar la sirena; lo hará directamente, sin detenerse a esperar a los demás ni en pasillos ni escaleras, por la puerta que tengan asignada.
- e) Al igual que las entradas, las salidas se realizarán de forma ordenada y sin alborotos por pasillos y escaleras, acompañados por el maestro/a de la última clase impartida.
- f) Este maestro será el último en salir, comprobando que todos los alumnos/as ya lo han hecho.



7.b. Recreos.

7.b.1.. Los maestros/as vigilarán los recreos de acuerdo a los turnos establecidos al comienzo de cada curso y reflejados en la PGA, según esté establecido en la normativa vigente.

7.b.2.. Los días en que las condiciones climatológicas o de carácter extraordinario lo aconsejen, los alumnos/as permanecerán en sus aulas bajo la atención de sus tutores/as que serán responsables de su vigilancia.

7.b.3. Si las condiciones climáticas son inestables, el Equipo Directivo tomará la decisión de salir o de permanecer en las aulas. Todos obedecerán las indicaciones dadas.

7.b.4.. Todos los maestros/as tienen el deber y el derecho de llamar la atención a los alumnos/as que tengan un comportamiento incorrecto.

7.b.5. Ningún alumnos/a permanecerá en clase si no hay un maestro/a que lo acompañe.

7.b.6. Ningún alumno podrá abandonar el colegio, ni durante los recreos ni durante el horario lectivo en general, a no ser que sea recogido en el colegio por sus padres/tutores legales, previo conocimiento de su tutor/a o del Equipo Directivo.

7.b.7.. Queda expresamente prohibido comunicarse con los alumnos/as a través de las verjas. Si algún padre/tutor legal tuviera necesidad de ver a algún niño/a, utilizará los servicios del/a conserje para hacer llegar el aviso oportuno al maestro/a o, en su defecto, a algún integrante del Equipo Directivo.

9. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE LLEVA A CABO EL CENTRO

8. a) **PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL**, que establece el plan de trabajo de cada curso y las prioridades de actuación.

8. b) **PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL**, que se lleva a cabo con los alumnos y con las familias, a través de entrevistas personales y reuniones con los tutores, en el horario establecido, y que incluye el trabajo en valores y el plan de desarrollo de habilidades sociales.

8. c) **PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**, que establece las bases de la atención individualizada de los alumnos e incluye el plan de acogida.

Este plan persigue los siguientes fines:

- El respeto a la singularidad de cada persona.
- Facilitar los hábitos de convivencia sin ningún tipo de barreras ni discriminación.
- Preparar para una vida en sociedad más justa y más libre, fomentando un clima de tolerancia, cooperación, creatividad y desarrollo de la autonomía personal. Los niños/as aprenden lo que viven.
- Lograr la normalización educativa de todos los niños/as dentro de su ámbito natural.



8. d) **PROYECTOS DE FORMACIÓN EN EL CENTRO,**

Las distintas modalidades en las que participa el centro son:

- Seminario.
- Grupos de trabajo.
- Proyectos de formación en centros.
- Planes de mejora.
- Proyectos de innovación educativa.
- Formación On-line.

Cada curso varía el tema de las diferentes modalidades y de los temas de interés del profesorado. Ver el anexo correspondiente en la Programación General Anual.

8. e) **PLAN DE FOMENTO DE LA LECTURA.**

Ver el anexo correspondiente en la Programación General Anual.

8. f) **PLAN DE CONVIVENCIA.**

Ver el anexo correspondiente en la Programación General Anual.

8. g) **TALLERES DE EDUCACIÓN** promovidos por el Ayuntamiento (salud, consumo, autoprotección, ...)

Ver el anexo correspondiente en la Programación General Anual.

8. h) **PROYECTO “ERASMUS +”**

El Programa Erasmus + tiene por objeto reforzar la dimensión europea en el campo de la educación infantil, primaria promoviendo la movilidad y la cooperación entre centros educativos.

Existe una comisión para valorar y en su caso elaborar el proyecto para una posible participación.

8. i) **PLAN DE EVACUACIÓN.** Actuación ante situaciones de emergencia.

1. En caso de producirse algún hecho que afectase a la seguridad del colegio en su conjunto e hiciese preciso su desalojo, se adoptarán las medidas previstas en el Plan de Evacuación realizado.

Para asegurar su conocimiento por todos los miembros de la Comunidad Educativa y para comprobar su adecuación, anualmente se realizará un simulacro de evacuación que supervisará el Director/a del Centro, el cual emitirá un informe del mismo a la Dirección Provincial.



2. Si algún miembro de la Comunidad Educativa sufriese un percance que hiciese necesario su cuidado por personal sanitario, se actuará siguiendo el siguiente procedimiento:

Dada las circunstancias especiales que concurren en nuestro centro, avisaríamos al/a enfermero/a y/o a los “fisios” para una primera atención.

- Si es un alumno/a, avisar inmediatamente a su familia para informarle de los hechos y que se hicieran cargo del niño/a.

Si fuera preciso un traslado urgente a un centro sanitario, lo haría el maestro/a responsable del grupo en ese momento, asegurándose de que el resto pasan a ser custodiados por otro/a compañero/a.

Si la gravedad del percance lo hiciese necesario, se avisaría al Servicio de Emergencias 112.

- Si fuera un maestro/a, los compañeros/as se harían cargo de su grupo de alumnos/as y sería acompañado por otro de ellos/as. En cualquier caso se pondrá en conocimiento inmediato del Equipo Directivo por si fuera precisa realizar alguna actuación asistencial u organizativa.

Igualmente, si la gravedad del percance lo hiciese necesario, se avisaría al Servicio de Emergencias 112.

10. j) PLAN DE INTEGRACIÓN DE LAS TIC EN EL CENTRO

Durante el curso 20015/2016 se publicó la ORDEN EDU 834/2015 de 2 de octubre que regula el Proyecto denominado “Plan de Seguridad y Confianza digital en el ámbito educativo” en la Comunidad de CyL.

El “Plan de Integración de las T.I.C.” es entendido como un recurso a disposición del profesorado encaminado a potenciar la utilización de las nuevas tecnologías, y más concretamente el ordenador y la pizarra digital, como una herramienta más dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje, además de desarrollar en el alumnado aquellas competencias necesarias para que utilicen el ordenador de la forma más adecuada y segura.

Se ha elaborado el Plan de integración de las TIC de acuerdo a esta normativa (que deja en desuso el Plan Red XXI que existía hasta el momento) con fecha 2/4/2016 para nuestro centro.

Este Plan recoge y desarrolla los aspectos siguientes:

1.-Análisis y valoración de los Medios informáticos:

- ✓ -Ordenadores e instalaciones
- ✓ -Programas informáticos.
- ✓ -Formación del profesorado

2.-OBJETIVOS GENERALES

- ✓ -Objetivos para EL PROFESORADO.
- ✓ -Objetivos para EL ALUMNADO.



3.-ESTRATEGIAS DE DESARROLLO, DINAMIZACIÓN, DIFUSIÓN Y COORDINACIÓN DEL PLAN TIC DEL CENTRO.

3.-LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN LOS SIGUIENTES ÁMBITOS:

- INTEGRACIÓN CURRICULAR
- FORMACIÓN DEL PROFESORADO
- ENTORNO FAMILIAR E INSTITUCIONAL
- GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN

4.-METODOLOGÍA.

5.-EVALUACIÓN.

8. k) **OTROS PROYECTOS DE MEJORA.** Se formulan cada curso escolar en torno a los temas que se consideran de mayor importancia. En la actualidad participamos fundamentalmente en actividades sobre:

- La utilización de los miniportátiles en 5º y 6º de primaria
- La aplicación y desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación en las distintas áreas, utilizando la pizarra digital y el ordenador
- El desarrollo de actividades de Centro que implican el trabajo de toda la comunidad escolar (Día de la Constitución, Día de la Paz, Día del libro, Día del árbol,)
- La composición del periódico escolar, al finalizar el curso.
-

Creemos que el desarrollo de los planes citados es pieza clave para una formación integral de nuestros alumnos/as, unos niños/as que deben convivir en una sociedad democrática y plural.

9. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

- **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.**

Tendrán un carácter educativo para los alumnos/as, serán organizadas por los Equipos de interniveles bajo la supervisión de su coordinador/a y con el conocimiento del Equipo Directivo.

Cada internivel establecerá, si lo considera oportuno, los criterios que limiten el número de salidas que realizarán a lo largo del curso académico.

Todas estas actividades se reflejarán en la PGA. El Centro **ya** no podrá costear parte de los gastos ocasionados por la organización de las mismas.

a. Salidas al entorno próximo.- Se considera así el casco urbano y las proximidades del mismo que no requieran el uso de un transporte organizado. Se reflejarán, con carácter genérico, en la PGA y a medida que se estime oportuno se irán realizando. Se solicitará una única autorización para la realización del conjunto de actividades.

b. Salidas didácticas.- Serán de participación voluntaria tanto para los alumnos/as como para los maestros/as. Los maestros/as que no vayan a participar en alguna o en la totalidad de las



salidas didácticas lo harán constar expresamente en la PGA. Para garantizar el derecho de sus alumnos/as a asistir a las mismas, el Equipo Directivo organizará al profesorado que sí participe para que se responsabilice de ese grupo. Si un alumno/a no participa en una salida, tiene la obligación de acudir al colegio, donde realizará las tareas educativas que le dejen encomendados sus maestros/as y permanecerá bajo la supervisión de los maestros/as que no asistan a la actividad.

- **ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES**

En el Colegio se desarrollan actividades que, sin pertenecer expresamente a nuestros planes de estudio, pueden contribuir a la consecución de los fines de la acción educativa. Se programan en horario de tarde y/o los sábados y están adaptadas a las edades y necesidades de los alumnos/as. Están organizadas y gestionadas por el Centro, la Asociación de padres/madres recogiendo propuestas del Ayuntamiento y de otras organizaciones.

Como ejemplo de algunas de las actividades que se desarrollan:

- Gimnasia rítmica
- Karate
- Idiomas extranjeros.
- Actividades de ludotecas.
- Actividades deportivas.
- Ajedrez.
- Talleres creativos del Ayuntamiento.
- Esgrima.
- Filopeques.
- Atelier.
- "Programa de acompañamiento escolar. Servicio de apoyo al idioma y al currículo escolar.
- Etc.

Toda esta información se puede ver actualizada en la Programación General Anual de cada curso escolar.

10. COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS DEL MUNICIPIO

10.1 Ayuntamiento

El Ayuntamiento es el encargado del mantenimiento del Colegio y de sus instalaciones. En el mes de septiembre el Equipo Directivo comunicará al Ayuntamiento la lista de las reparaciones que se necesitan para mantener en buen uso todas las instalaciones del Centro. Contribuye también en la realización de actividades complementarias extraescolares, (programa de visitas guiadas para escolares, espectáculos: teatro,...).

10.2 Servicios Municipales: policía, autoprotección,... Sanidad,.....



El Centro colabora con los servicios mencionados en:

- Facilitar listado de alumnos y colaborar con ellos en las campañas de vacunación, revisión bucal,.....
- Invitarlos a dar conferencias o charlas de temas relacionados con la salud e higiene.
- Participar en las campañas/charlas que organizan sobre temas de higiene y salud, consumo responsable, educación vial, seguridad en el hogar.
- Control de las entradas y salidas de los alumnos/as en actividades que requieran su actuación

10.3. Trabajo Social

Colaboran con el Centro en la atención a los alumnos/as con graves problemas familiares. El día que tiene asignada la Trabajadora Social de asistencia a nuestro colegio, el equipo directivo podrá ponerse en contacto con ella para exponerle los casos y solicitar su intervención

, si se precisa.

11. PARTICIPACIÓN DEL CENTRO CON EL ENTORNO

a. Institutos de ESO a los que se adscribe el centro.

La normativa de cada curso que regula la admisión de alumnos en Centros Públicos de Ed. Infantil de Ed. Primaria y de Ed. Secundaria, establece la posibilidad de que las Direcciones Provinciales de Educación puedan adscribir Colegios a Institutos, de modo que los alumnos/as de los primeros puedan acceder a los segundos sin la obligación de optar a ellos a través del procedimiento general de admisión de alumnos.

En virtud del Decreto de cada año y por resolución de la Dirección Provincial de Valladolid, nuestro colegio se adscribe a los centros de Secundaria siguientes: IES. Núñez de Arce IES Zorrilla e IES. Leopoldo Cano. Esto puede cambiar en sucesivas convocatorias.

b. Relación con servicios sociales educativos y otras instituciones.

La necesidad de adecuar la acción educativa al contexto del centro y de favorecer la apertura de la escuela al medio exige mantener relaciones con las instituciones locales, grupos sociales, etc, que pongan a disposición de la escuela los recursos necesarios para que se produzca una auténtica educación en el medio. La sociedad, por su parte, debe asumir la parte que le corresponde en la educación de los futuros/as ciudadanos/as poniendo a disposición de la escuela los recursos de que dispone.



Pretendemos mantener relaciones y coordinación eficaz con:

- El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica provincial específico de motorices, compuesto por un psicólogo, una pedagoga y una asistente social, (EOEP).
- El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica del sector.
- La comisión de absentismo.
- La Jefatura de Programas de la Administración Educativa.
- Otros Centros del entorno, del mismo y otros niveles, especialmente los colegios de Ed. Primaria más próximos y los I.E.S. a los que está adscrito el Centro, así como aquellos adscritos por los Proyectos Comenius,...
- Las Instituciones de Servicios Sociales (C.E.A.S.), especialmente la de zona. Sanidad: servicio de Paidopsiquiatría Infantil del Hospital Clínico Universitario, y Servicio de Neurología del Hospital Clínico Universitario.
- Los servicios diocesanos.
- El Ayuntamiento (Servicios prioritariamente de Enseñanza)
- La Junta de Castilla y León (distintas Consejerías)
- La O.N.C.E.
- Organizaciones no gubernamentales (O.N.G.): Manos Unidas, UNICEF, Intermón,...

Aprobado en Consejo Escolar el 30 de junio de 2016.

El Director del centro

Fdo. Fco. Javier Merino Cabello

